

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 457-D-FLCH-2017

Lima, 08 de mayo de 2017

Visto el expediente N.º 03745-FLCH-2017 de fecha 12 de abril de 2017, referente matrícula especial por convenio;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento General de Matriculada de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su *Capítulo II, Artículo 13, Inciso g)* establece la matrícula especial por convenio, que se implementa para estudiantes procedentes de intercambio por convenio con universidades nacionales o extranjeras;

Que mediante resolución rectoral N.º 00929-R-17 de fecha 24 de febrero de 2017 se aprueba el ingreso especial del Sr. **LICONA CHAMÚ Angel David**, para realizar una estancia académica en la Escuela Profesional de Comunicación Social de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, durante el semestre académico 2017-I y con resolución rectoral N.º 01968-R-17 de fecha 17 de abril de 2017 se incorpora como alumno al recurrente, asignándosele el código de matrícula N.º 17030130;

Que con expediente N.º 03745-FLCH-2017 de fecha 12 de abril de 2017, el Sr. **LICONA CHAMÚ Angel David**, solicita la matrícula especial por convenio del Semestre Académico 2017-I, y;

El decano (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

1º Autorizar al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, *Capítulo II, Artículo 13, Inciso g)* la MATRÍCULA ESPECIAL POR CONVENIO del Sr. **LICONA CHAMÚ Angel David**, con código de matrícula N.º **17030130** alumno de la Escuela Profesional de Comunicación Social, según se indica:

Semestre Académico 2017-I

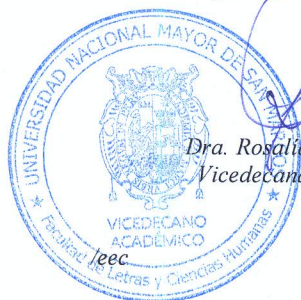
Código	Asignaturas	Créd.	Sec.	Profesor (a)	Escuela Profesional
L05638	Fotografía Básica	3.0	1	Oscar Pacheco Romero	Comunicación Social
L35023	Dirección de Arte	4.0	1	Andrea Blotte	Comunicación Social
201104	Gestión de Proyectos Informáticos	3.0	1	Cordero Sánchez Aguirre	Ingeniería de Sistemas
203006	Diseño Gráfico	3.0	1	Rosa María Tiburcio Alva	Ingeniería de Sistemas

2º Precisar que los cursos que figuran en el primer resolutivo, con excepción de la asignatura Dirección de Arte, deberán ser adicionados en el Plan de Estudios de Convenios de la Escuela Profesional de Comunicación Social.

3º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.

4º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Rosalía Quiroz de García
Vicedecana Académica (e)



Mg. José Carlos Ballón Vargas
Decano (e)